



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-A-MDPN/2015

Pueblo Nuevo, 31 de Julio del 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

#### VISTO:

El Informe N° 183-2015-OATR/MDPN promovido por el Área de Rentas y el Informe Legal N° 283-2015-Asesor Legal Externo-MDPN, donde presentan el proyecto de prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 008-2015 presentado por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas que propone la realización de la Campaña Tributaria Predial y Arbitrios Municipales;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el Artículo 74° de la norma glosada establece que: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el Artículo 41° del D.S. 133-2013-EF, TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por Norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2015-MDPN, se aprobó el beneficio de Amnistía Tributaria para los contribuyentes del Distrito de Pueblo Nuevo, con la que se busca incentivar al pago voluntario de las obligaciones tributarias.

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 008-2015-MDPN, se faculta al Sr. Alcalde para que mediante decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la norma en mención y dicte las disposiciones que resulten necesarias para su mejor aplicación;

Que, conforme a la opinión según informe de la Oficina de Rentas y satisfaciendo el requerimiento de un sector mayoritario del Distrito de Pueblo Nuevo y



*Recibido  
10/08/2015*



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000048

por otro lado siendo también política de la presente Administración Municipal brindar facilidades a sus contribuyentes a efectos de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, estando a lo expuesto; de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. 133-2013-EF y Artículo 41° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 008-2014-MDPN, que regula el Beneficio de Amnistía Tributaria para los contribuyentes del distrito de Pueblo Nuevo hasta del 31 de Agosto de 2015, con los alcances y beneficios establecidos en la mencionada Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas el control, responsabilidad y ejecución del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a su competencia y atribución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de circulación local, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación en la página web de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
*Hugo Jesús Buendía Guerrero*  
ALCALDE